

7684
1^a 113-50.

Ayuntamiento de Madrid

1837

Peticion

D. N. Ramon Goveales, dueño
de la casa Calle del Olmo
n.º 11 m.º 28, solicitando licencia
para su construccion de nueva
planta

Aprobado, y ha
17 de mayo 1837
[Firma]

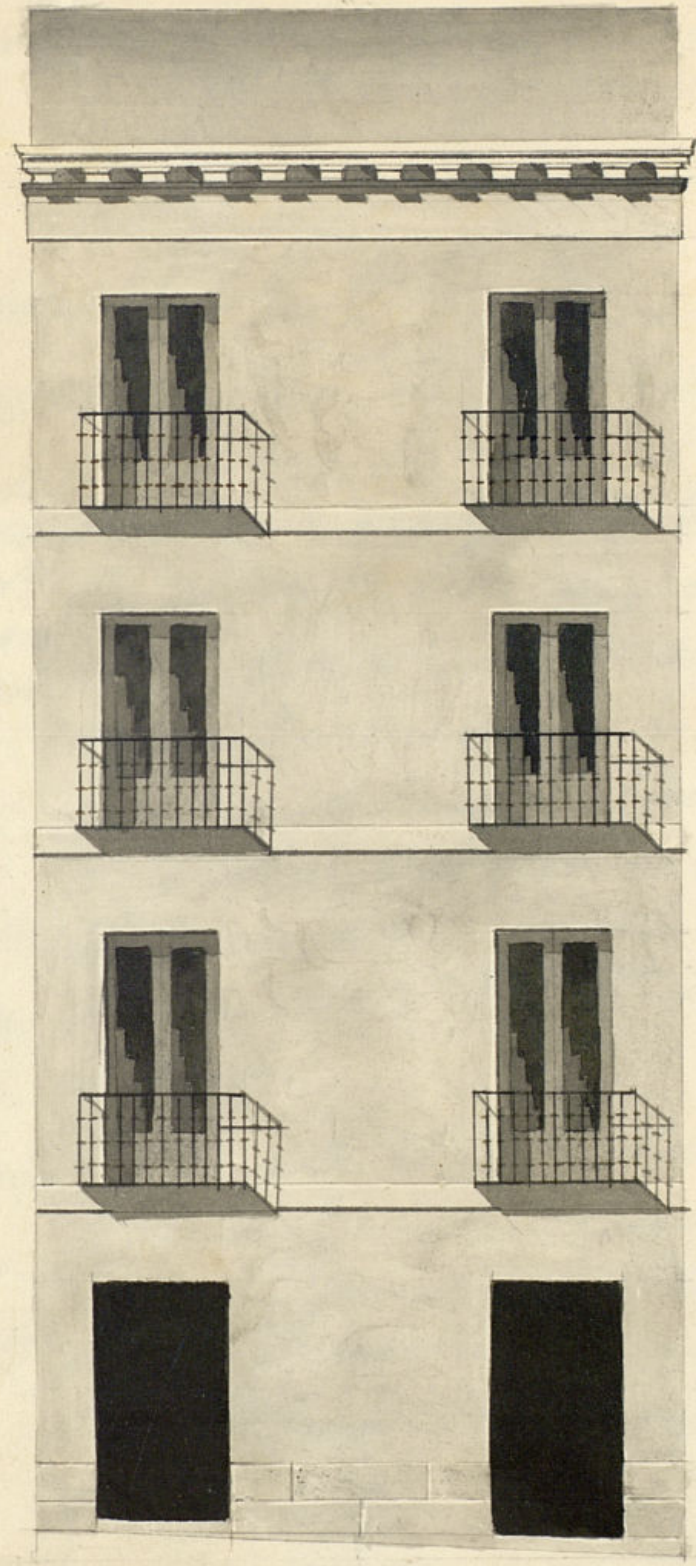
1827

Escalera de pie

Escalera de pie

Escalera de pie para el edificio de la calle de la Alameda N.º 28. Se trata de un edificio de tres plantas con balcones en cada una de ellas. El edificio está situado en la calle de la Alameda N.º 28. Se trata de un edificio de tres plantas con balcones en cada una de ellas. El edificio está situado en la calle de la Alameda N.º 28.

Fachada de la casa de la calle del Olmo N.º 28 Man.º 28



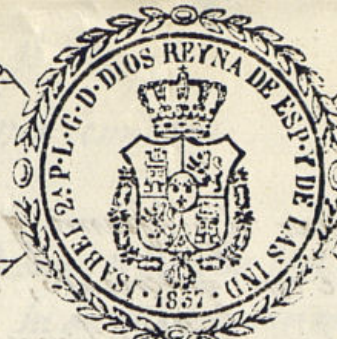
Aprobado. y fia
17 de marzo de 1827
Alvarez

Escalera de pie 10 20 Castellanos.

Pedro Garrido



SELO 4º
40 Mº



AÑO DE
1857.

HABILITADO PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 15 DE AGOSTO DE 1836.

R. f.º 128.5º

Como Sr. Ayuntamiento Constitucional.

Madrid 6 de Marzo D.º Ramon Gonzalez, dueño de una Corte, número
 de 1837
 Forastero del Sr. de una Casa, sita en la Calle del Olmo, señalada
 con el número 20. nuevo, y H. viejo, manzana 2ª D.º.
 Pare al Sr. Regidor con el dicho número a D.º C.º para presentarse
 de la Señoría para que oyendo al Sr. D.º que aquella se halla muy deteriorada y de ma-
 del Departamento de un informe lo que se
 y obra
 de Madrid y de el año 1837. Aguardado de la Academia Constitucional
 de la Señoría D.º Pedro Carrido, y por
 Demarcación, p.º que lo tanto.

que lo que se parea.
 Preside de la 1.ª Sección
 de la 1.ª Demarcación
 de 1837.
 D.º C.º Suplica, se comedia
 la Licencia necesaria para ejecutar, señalando
 do el día para tirar Cuentas, y el sitio p.º
 abar los materiales, segun los ordenes de
 Plana Urbana. Madrid 6 de el mes de
 de 1837.
 Ramon Gonzalez

Como Sr. Ayuntamiento Constitucional

1-113-50

Ayuntamiento de Madrid

Para observar el ynfirme q se manda. sobre la
solicitud de este yntercedo, se lea en V. Señ
van dia y hora p. verificar la tira de lucernas
Mad. 8 de Marzo del 1837.

J.º Fran.º Rodrigo

Madrid lo delto
1837.

Orator al Sr. Regi.º J.º Comisario

La practica comante q se ha seguido en las licencias de
esta clase, es la de verificarse la tira de lucernas que da por
revolubrado el ynfirme del Arquitecto para que se conceda o
deniegue la licencia, y las bases con que en su caso se han
construido las fachadas de.º p.º ello entendi mi anterior
ynfirme. del 8 en los terminos q aparece: pero si se des-
sobre los extremos. de la solicitud, en ella estan bien marcadas
las causales en que se apoya, tanto p.º lo deteriorado de la fir-
ca p.º su antigüedad, como p.º su diforme aspecto; Por lo cual
el Arquitecto del departamento no puede menos de apoyarla,
V.º. sin embargo acordara como siempre. lo mas conforme
Mad.º 11 de Marzo del 1837.

J.º Fran.º Rodrigo

Madrid 14 de Marzo 1837.

Obseponi en quanto dice el Sr. Arquitecto; se de-
la p.º la tira de fundas el Miércoles 15. del Cora
alar 11. de la mañana

El Reg.º de la S.º de Madrid
J.º Fran.º

Señor Comisario.

Cumpliendo con el Decreto de V.º. p.º 7 del tomo p.º q.º ynfirme sobre el particu-
lar a que se refiere la anterior exposicion, e parato ala Casa sita en la C.º del Ol-
mo que se distingue con el num.º 20 nuevo de la manzana 28, y en su vista e to-
xificado la tira de lucernas q se solicita, para proceder a su nueva edificacion,
acompañando para ello el adjunto Plan firmado p.º el Arq.º de la Academia Nacion.
de S.º Fernando D.º Pedro Sarruto, en el q se figura el orden Euritmico y hime-
trico, q.º si de observarse en la construccion de la fachada q le allo aneglado a
Arte; En su conveniencia debera establecerse una pared q.º comta de treinta y
is pies tres octavos de extension, en una perfecta recta que ave. p.º su derecha
con el vocalo de Comercio de la Casa num.º 18, y p.º la izquierda con el vertice del
angulo q.º forma la del num.º 28. a una calle, y torcuilla del Seal, resultan-
do por esta alineacion q.º p.º la parte superior q.º compona con la casa n.º 22
se a de remeter la linea actual, tres diez y seis avos de pie, p.º lo queda a ver-
ficio Publico. un quebrado de terreno despreciable; En su construccion se obse-
lara, la ordenacion, disposicion y proporcion que se figura en el Plano presen-
tado, y p.º la solida, se fundara en terreno firme, y solido cimiento de
cuatro pies de espesor, formado con manporteria de piedra pedernal, senta-
da con buena mezcla de cal y arena, quedando enterrado medio pie men-
bajo que el piso de la calle. y de tanto otro medio pie de retallo a cada la-
do, se sentara el vocalo de piedra canterica de bonogueno de tres pies de
grosor y altura en el punto mas elevado, continuado a nivel, asta el mar-
bajo; Sobre este vocalo se elevara la fachada de buena fabrica de ladrillo
sentado con la mezcla que ha expresado y los arcos con yeso, sin entramado
de madera, retallandola p.º lo ynterior un unavo de pie en cada piso de
forma q.º en el tercero q.º se figura en el Plan presentado resulte de dos-
pies y unavo de grosor para el aniento del alero, que sera de madera
drecubierta, labrada en fino, compuesto de soleron moldado, canchillos
con tocaduras, factines y corona, con canalones de plomo o de oja de lata
con baxedores que anosen las aguas fuera de la cubierta y no caigan sobre
los faroles del alumbrado, de tanto recibidas con yeso las boquillas y caba-
lletes de las suaxillas, que se colocaran en la linea ynterior de la fachada
sin balcon ni armadura bolada; Las puertas y ventanas han de abrir-
ala ynterior del edificio, las rejas, baxientes y peldanos no saldran del
hor de la fachada; Los balcones del piso principal, tendran pie y medio

de buelo, los segundos y terceros un pie, todos de balaustras de hierro
puertos de seis a siete deos de distancia, y las panillas de encañela-
miento han de entrar en la fabrica cuando menos un pie, y el últi-
mo, ha de quedar su planimetría guarecida y con un decime-
rebozo, figurando un buen orden de construcción, desante colo-
cado en la acera su colorado, delor de medio pie de gruesos de pie-
dra berroguena de cuatro pies de salida con un abiguine de a pie que
debe ser algo mas elevado q^e el empedrado de la calle, sin lumbrer-
ras horizontales; Inculando al cargo y responsabilidad del Arquitecto
Director de esta obra, su buena construcción, y que los andamios
sean con la mayor seguridad para evitar todo funesto aconte-
cimiento; Y el Excm^o Ayuntamiento como encargado de la Policía
decoro y buen aspecto Público de los edificios; así como de la segu-
ridad yndividual, podrá mandar, como el Sr. Comisario de este dis-
trito q^e se reconozca e ymforme sobre el estado y seguridad
de la obra, y buena colocacion de los materiales sin q^e en onben-
ni empueguen el tránsito Público, deviendo el dueño dar av-
iso, así que este sentado el local de la portería p^o el primer reco-
nocimiento, otro en el piso principal, y el último coro-
nada la fachada con el alero, y así se remifigure cuando tiene
reuelto el Excm^o Ayuntamiento sobre este particular, bajo
cuios preceptos podrá S.E.^a dar la licencia q^e solicita en el in-
terceto: Madrid 16 de Marzo. 1837

Juan Francisco
Rodrigo

Excmo. S.^o

Conforme con quanto en el anterior informe espone el Arquitecto de la De-
claración devuelto este Ayuntamiento a V. E. p^o q^o de letitud como cae
juro - Madrid 23. Marzo 1837.

El Rey.^o delas.^o Accion de la S.^o de Int.^o

Ma. X
Ayuntamiento de Madrid

Madrid 10. de Ab.^o 1837.

Excmo. Ayuntamiento de Madrid

Concedese la licencia pedida con arreglo a lo q^e se
informa y dese por certificación devuelto presente lo
mandado en la colocacion de materiales y escombros
p^o no embargar el tránsito público.

D. Cipriano M. Lemencin Ca.

Beneficio: que por D. Juan Ramón López dueño
de la casa calle del Oso n.º 41 viejo y
de nuevo de n.º 28, se acurrió á dho Ex.ºmo
Ayuntamiento solicitando licencia para su
construcción de nueva planta con arreglo al
plano que acompañaba firmado por el Sr. D.
D. Pedro Garrido. Pasado al Sr. Reg.º de la
Cámara para que oyendo al Arquitecto del
Departamento informase lo que se le ofreciere
no han practicado ambos en los términos
sigtes.

Aquí los dos informes

Hecho presente al Ex.ºmo Ayuntamiento en el ce-
lebrado en lo del con.º acordó conceder la
licencia pedida con arreglo á ello, dándose
por certificación teniendo presente lo mandado
en cuanto á la colocación de materiales
y escombros para no embarazar el tránsito
público. Y para que course doy la
presente que firmo en Madrid á
12 de Abril de 1857.

Mi dño

